

# *Cámara de Representantes*

Presidencia  
N° 298

--

Montevideo, 3 de febrero de 2012.

VISTO: La adjudicación de la Licitación Abreviada N° 8/11 correspondiente al arrendamiento del bien inmueble Padrón N° 12.019/301, sito en la avenida Agraciada 2306 de la ciudad de Montevideo, dispuesta por la Resolución de Presidencia N° 287, de 29 de noviembre de 2011.

RESULTANDO: Que, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente digital Vías 11779 en atención a lo preceptuado por el numeral 2° de la Resolución de Presidencia N° 287 y a la tasación del bien efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, se acordó con el propietario del bien fijar el costo mensual del arrendamiento del bien en la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos), firmándose, con fecha 27 de diciembre de 2011, el correspondiente contrato de arrendamiento urbano.

CONSIDERANDO: Que corresponde modificar el numeral 1° de la Resolución de Presidencia N° 287, de 29 de noviembre de 2011, estableciéndose el monto del arrendamiento mensual a abonar por la Cámara de Representantes.

ATENTO: A lo indicado precedentemente y a las actuaciones contenidas en el expediente digital Vías 11779.

El Presidente de la Cámara de Representantes,


## R E S U E L V E:

1°.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución de Presidencia N° 287, de 29 de noviembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

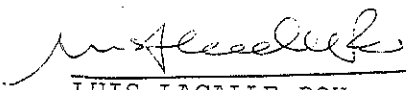
"1°.- Adjudicase al señor Luis Jorge Etchegaray, C.I. 1.199.103-6 el objeto de la Licitación Abreviada N° 8/11, correspondiente al arrendamiento del bien inmueble Padrón N° 12.019/301, sito en la avenida Agraciada 2306 (edificio "Palacio Soler" por el período de tres años, prorrogables hasta cinco. El monto mensual del arrendamiento asciende a \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), y se reajustará anualmente conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes.

Se deja constancia que se ha efectuado la reserva del crédito para cubrir esta erogación".

2°.- Publíquese en los sitios web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y [www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy) el texto de la Resolución de Presidencia N° 287, de 29 de noviembre de 2011, con la modificación dispuesta por el numeral 1° de la presente resolución.



JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario



LUIS LACALLE POU  
Presidente